

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00271

Clase: Ejecutivo

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso, y lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.-Alleguese poder especial con el lleno de los requisitos que señala el inciso final del artículo 5º de Decreto 806 de 2020.

2.-Acredite el cumplimiento de lo indicado en la clausula segunda del acta de conciliación, esto es, "(...)Sin perjuicio de los valores pactados en el presente acuerdo, y para los efectos de la documentación del proyecto objeto del contrato, las partes se obligan a suscribir fuera de audiencia un acta de liquidación con el lleno de los requisitos pactados entre las partes en el contrato.

El acta se realizará en papelería del consorcio y podrá ser ratificada por las partes a través de cualquiera de los siguientes mecanismos: firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios o aceptación por mensaje de datos (correo electrónico)" – se resalta-.

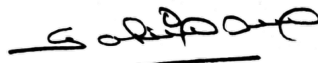
3.-Excluya a la sociedad Consortium Infraestructura S.A.S., pues esta no asistió a la audiencia de conciliación.

4.-. Dirija la demanda en contra del apoderado **del establecimiento comercio, Mota Engil Engeharia e Construcoa S.A. sucursal Colombia** (arts. 482, 477 y numeral 5) del art. 472 del Código de Comercio en armonía con lo previsto en los arts. 58 y 85 del Código General del Proceso).

5.-Allegue copia de la escritura pública mediante la cual se constituyó en Colombia la sucursal de sociedad extranjera.

6.-Allegue documento de constitución del Consorcio MEC AV. MALECON-UF2

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

<i>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.</i> <i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro. 30, hoy 2 de septiembre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.</i> <i>La Secretaria,</i> Gloria María G. de Riveros
--

Julían